



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MDY

Yura, 25 de enero del 2023.

VISTOS: El Informe N° 00036-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N°00027 -2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico- normativa del sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que, conforme el Artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre ellas la de Certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo el Artículo 36 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 01 de junio del 2022, se establecen los lineamientos para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso a efecto de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos en las diversas entidades del Gobierno Nacional Regional y Local, Por lo que se establecieron mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, el numeral 2.2 del punto 2 De la Acreditación Electrónica de Responsables "1"- F Administración Financiera, contenido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0013- 2022-EF/50.01 establece que: El titular de la entidad registra para el caso de la Certificación de Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y en el caso de los Gobiernos Locales al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF- SP utilizando su DN/e;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, sobre los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", y la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/10.01 que amplían sus plazos de implementación, corresponde al Titular de la Entidad acreditar y autorizar a los funcionarios responsables para la administración financiera;

Que, mediante Informe N° 00036-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la designación con acto resolutorio, como responsable de Certificación de Crédito Presupuestario con firma centralizada, en el sif acreditación electrónica de los responsables, según los últimos requerimientos solicitados por la Dirección General de Presupuesto Público, como responsable al CPC. Luis Daniel Quintazi Quenaya, identificado con DNI N° 46266615, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Memorandum N°00027 -2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía, solicita se sirva emitir el acto resolutorio que corresponda en atención a lo solicitado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YURA

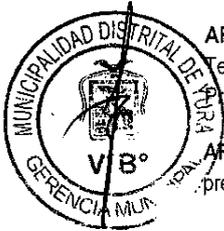
Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico
982 642 081
municipio@muniyura.gob.pe

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, COMO RESPONSABLE DE LAS CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA AL CPC. LUIS DANIEL QUINTAZI QUENAYA, IDENTIFICADO CON DNI N° 46266615, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en atención a los considerandos antes expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al CPC. Luis Daniel Quintazi Quenaya, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como funcionario autorizado, el cumplimiento de la presente, en atención a lo establecido en los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, y realizar las acciones que correspondan, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos y Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Mavel Huélas Casti
ALCALDESA

